

DÍA MUNDIAL CONTRA EL TRABAJO INFANTIL 2016

Documento realizado por OVER DORADO CARDONA -

Según la Organización Internacional del Trabajo –OIT-, el “día mundial contra el trabajo infantil – que se celebra el 12 de junio – está dedicado al trabajo infantil en las cadenas de producción. **Con 168 millones de niños que todavía son víctimas del trabajo infantil**, todas las cadenas de suministro, de la agricultura a la manufactura, de los servicios a la construcción, corren el riesgo de que el trabajo infantil esté presente”.

Colombia no es ajena este fenómeno pues de acuerdo con un estudio del observatorio laboral de la Universidad del Rosario en el país hay 1.018.000 menores trabajando.

NORMATIVIDAD INTERNACIONAL Y NACIONAL:

1. OIT: La edad mínima de admisión al empleo
 - 1.2. OIT: C138 - Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138). Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo (Entrada en vigor: 19 junio 1976). Adopción: Ginebra, 58ª reunión CIT (26 junio 1973) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Fundamentales).

Preámbulo:

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 6 junio 1973 en su quincuagésima octava reunión;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la edad mínima de admisión al empleo, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión;

Teniendo en cuenta las disposiciones de los siguientes convenios: Convenio sobre la edad mínima (industria), 1919; Convenio sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1920; Convenio sobre la edad mínima (agricultura), 1921; Convenio sobre la edad mínima (pañoleros y fogoneros), 1921; Convenio sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1932; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajo marítimo), 1936; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (industria), 1937; Convenio (revisado) sobre la edad mínima (trabajos no industriales), 1937; Convenio sobre la edad mínima (pescadores), 1959, y Convenio sobre la edad mínima (trabajo subterráneo), 1965;

Considerando que ha llegado el momento de adoptar un instrumento general sobre el tema que reemplace gradualmente a los actuales instrumentos, aplicables a sectores económicos limitados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de los niños, y

Después de haber decidido que dicho instrumento revista la forma de un convenio internacional,

adopta, con fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y tres, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la edad mínima, 1973:

Ver además el siguiente link:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138

- 1.2. OIT: R146 - Recomendación sobre la edad mínima, 1973 (núm. 146) Recomendación sobre la edad mínima de admisión al empleo Adopción: Ginebra, 58ª reunión CIT (26 junio 1973) - Estatus: Instrumento actualizado.

Ver además:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R146

2. OIT: Las peores formas de trabajo infantil.

- 2.1. C182 - Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación (Entrada en vigor: 19 noviembre 2000) Adopción: Ginebra, 87ª reunión CIT (17 junio 1999) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Fundamentales).

Ver además link:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

- 2.2. R190 - Recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 190) Recomendación sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación Adopción: Ginebra, 87ª reunión CIT (17 junio 1999) - Estatus: Instrumento actualizado.

Ver además link:

http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:R190

- 2.3. Convenio de la OIT 189 sobre el trabajo infantil decente:
- 2.4. El Trabajo doméstico se encuentra protegido por normatividad Internacional mediante el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT. En la 100 conferencia de la OIT de 2011, se adoptaron normas

laborales internacionales destinadas a mejorar las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores domésticos en el mundo; Colombia como país miembro acogió este tratado internacional.

El Convenio núm. 189 y la Recomendación núm. 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos — que fueron adoptadas el 16 de junio de 2011 por la Conferencia Internacional del Trabajo.

3. Normatividad nacional:

3.1. Ley contra el Trabajo Infantil. El desplazamiento de la población rural hacia las zonas urbanas, replanteó el papel de niños y niñas en la manutención familiar. **La Ley 15 de 1925** estableció los parámetros de protección para esta población, priorizando la educación y la alfabetización sobre el trabajo.

3.2. **Ley de la infancia y la adolescencia. Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006.**

3.3. **Legislación colombiana sobre niñez**

Ver además link:

http://www.coalico.org/publicaciones/legislacion_colombiana.htm

Ley No.	Título	Observaciones	
Ley 98 de 1920	Por la cual se crean Juzgados de menores para que se ocuparan de la atención al menor con problemas de conducta.	.	
Ley 79 de 1926	Por la cual se crea el Ministerio de Instrucción Pública para la educación y guarda de menores.	.	
Ley 129 de 1931	Por la cual se adoptan normas para la protección del menor trabajador	.	
Ley 83 de 1946	Ley Orgánica de la Defensa del niño.	Se habla por primera vez de la protección del menor con limitaciones. Establece jurisdicción de menores para los menores de 18 años. Define estados de peligro físico y/o moral, las medidas de protección y crea el Consejo Nacional de Protección.	

Ley 140 de 1960	.	Reglamenta las Adopciones.	
Decreto 1818 de 1964	Por el cual se crea el Consejo Colombiano de Protección Social del Menor y de la Familia que reemplazó al Consejo Nacional de Protección Infantil.	Se organiza División de Menores en el Ministerio de Justicia.	
Ley 75 de 1968	Por la cual se crea el ICBF	Centralizando en este instituto los servicios de atención y protección a los menores de 18 años. Establece mecanismos para protección del menor y la familia. Crea figura la del Defensor de Menores.	
Ley 7 de 1979	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.	Este queda bajo la coordinación del ICBF. Formula principios fundamentales para la protección de la niñez.	
Decreto 2388 de 1979	.	Reglamentación de las leyes 75 de 1968, 27 de 1974 y 7 de 1979.	
Resolución 000773 de 1981	.	Reglamenta la Protección de menores de 18 años en el ICBF	
Resolución 001586 de 1981	.	Reglamenta actuaciones extrajudiciales de los defensores de menores y su intervención ante los Juzgados de Menores	
Decreto 2737 de 1989	Código del Menor	Fija normas para adelantar el Proceso Administrativo de Protección, en el marco de la Doctrina de la Situación Irregular Crea las Comisarías de Familia y Defensorías de Familia reemplazando al Defensor de Menores y la Procuraduría Delegada para la Defensa del Menor y la Familia.	
Decreto 0566 de 1990	Por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público.	Decreto de orden público "Los menores infractores serán conducidos a los establecimientos anexas a las cárceles ordinarias"	
Decreto 1310 de 1990	Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos de la	Derechos humanos Derechos del niño	

	Niñez y la Juventud.		
Decreto 1684 de 1990	Por el cual se proroga la vigencia del Decreto legislativo 566 de 1990.	Continúa con la posibilidad de arrestar niños y niñas en establecimientos anexos a las prisiones	
Decreto 2893 de 1990	Por el cual se proroga la vigencia del Decreto legislativo 566 de 1990	Orden público Arresto de niños y niñas	
Decreto 1385 de 1994	Comité para la dejación de armas	Crea el CODA	
Decreto 1673 de 1994	Por el cual se asigna una competencia.	Asigna al Defensor de Familia el conocimiento de las denuncias contra los medios de comunicación escritos que realicen publicaciones que atenten contra la integridad moral, psíquica o física de niños y niñas.	
Decreto 0859 de 1995.	Por el cual se crea el Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Menor Trabajador	TRABAJO DE NIÑOS PROTECCION DE MENORES	
Resolución 01129 de 1996 (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).	Por la cual se dictan algunas disposiciones relacionadas con el trabajo de los menores de edad	TRABAJO DE NIÑOS	
Ley 387 de 1997	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, la protección y consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos en la República de Colombia	Ley de atención a la población desplazada.	
Ley 418 de 1997 (Vigente hasta el 2002)	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones	Tipifica el delito de reclutamiento de menores, solo para grupos armados ilegales.	

Decreto 2541 de 1998	Por el cual se reglamenta el Servicio Militar Obligatorio para los menores de edad conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 418 de 1997. Rige mientras dure la vigencia del art. 13 de la L.418 de 1997	.	
Decreto 2405 de 1999 Reglamentación : Modificado y adicionado por D.348/2000, DO.43932 (mar.13/2000)	Por el cual se reglamenta el artículo 99 de la Ley 508 de 1999.	Niños - Asistencia social, establece programas de atención a la niñez]	
Ley 515 de 1999	Convenio 138 de la OIT	Edad mínima de admisión al empleo	
Ley 548 de 1999 Reglamentación: Art. 2, inc. 2 aclarado por L.642/2001, DO.44282	Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 del 26 de diciembre de 1997 y se dictan otras disposiciones.	Orden público Servicio Militar Obligatorio Además de prorrogar la vigencia de la Ley 418, excluye del servicio militar a los menores de 18 años.	
Ley 724 de 2001	Por la cual se institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación y se dictan otras disposiciones.	Día del Niño	
Ley 679 de 2001 .	Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución	Prostitución Pornografía infantil Turismo sexual	

COLOMBIA Y EL TRABAJO INFANTIL:

1. Trabajo infantil octubre - diciembre 2015.

La Tasa de Trabajo Infantil para el total nacional en el trimestre octubre-diciembre de 2015 fue de 9,1%. En el mismo período del año anterior se ubicó en 9,3%, en el 2013 fue de 9,7% y en el 2012 el registro fue de 10,2%.

Por rangos de edad, durante el período de análisis la tasa de trabajo infantil para la población de 5 a 14 años de edad fue de 4,6% y presentó una disminución de

0,8 puntos porcentuales frente al cuarto trimestre de 2014 cuando había registrado 5,4%. Entre tanto, la población de 15 a 17 años registró una tasa de 24,4%, mientras que en 2014 había sido de 22,3%. En las cabeceras, la tasa de trabajo infantil fue de 6,7% mientras que en los centros poblados y rural disperso fue de 15,6 %. Para el mismo trimestre de 2014 se registró 7,1% y 15,1%, respectivamente.

El 38,6% de la población de 5 a 17 años reportó que “le gusta trabajar para tener su propio dinero”, siendo esta la principal razón para hacerlo, seguido de “debe participar en la actividad económica de la familia”, con 34,1%. Las ramas de actividad que concentraron el mayor número de niños, niñas o adolescentes trabajadores fueron agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con 36,1%, y comercio, hoteles y restaurantes, con 32,1%. La mayor proporción de niños, niñas o adolescentes trabajadores se registró en la posición ocupacional “trabajador sin remuneración”, con 44,6%.

Por otro lado, el Periódico el Espectador en su artículo “En Colombia hay 1.018.000 niños que trabajan”

Escribe:

En consecuencia, la tasa de trabajo infantil en Colombia asciende a 9,1% y a nivel rural alcanza el 15,6%. Aunque el indicador nacional es un 2% menor que en 2014, el observatorio laboral califica de preocupante el aumento de los menores que trabajan en el campo, lo cual “representa un desafío en materia de promoción y prevención y el diseño de un sistema eficiente de inspección, vigilancia y control agrarios”, advirtió uno de los autores del estudio, Iván Daniel Jaramillo.

Ver además link:

<http://www.elespectador.com/noticias/economia/colombia-hay-1018000-ninos-trabajan-articulo-637092>